



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 09 MAR 2023

2023-5-1-0002181

**VISTO:** la realización de la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest 2023, que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de marzo de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, para asistir al mencionado evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Panamá incrementado en un 40% es de U\$S 322,00 (trescientos veintidós dólares estadounidenses);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 16 y 20 de marzo de 2023, para asistir a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest 2023.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (16/03), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (17/03 y 18/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (19/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (20/03), para la ciudad de Panamá, que ascienden en total a U\$S 1.078,70 (mil setenta y ocho con 70/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

SB/GG

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo no podrá superar los U\$S 4.451,65 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 65/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 3.871,00 (tres mil ochocientos setenta y uno dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
**Prosecretario**  
**Presidencia de la República**